

## Capítulo VIII: Obstáculos Técnicos al Comercio

### Artículo VIII.01 Obstáculos Técnicos al Comercio

1. Las Partes reafirman sus derechos y obligaciones bajo el *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio* de la OMC (Acuerdo OTC).
2. Las Partes deberán desarrollar programas de cooperación técnica dirigidos a alcanzar su cumplimiento total y efectivo con las obligaciones establecidas en el Acuerdo OTC. Para este fin, las Partes alentarán a sus autoridades competentes en el área de regulaciones técnicas, procedimientos de evaluación de la conformidad y estándares, para desarrollar las siguientes actividades:
  - (a) Promover el intercambio bilateral de información institucional y reglamentaria y la cooperación técnica;
  - (b) Promover la coordinación bilateral por parte de las agencias apropiadas, de estándares en los foros multilaterales e internacionales sobre regulaciones técnicas, procedimientos de evaluación de la conformidad y estándares;
  - (c) En términos y condiciones mutuamente acordados, facilitar a la otra Parte asesoramiento técnico, información y asistencia, con el fin de optimizar sus medidas OTC así como sus sistemas, procesos y actividades relacionadas;
  - (d) Extender la asistencia mencionada en el subpárrafo (c), entre otras, en las áreas de:
    - (i) tecnologías de procesamiento;
    - (ii) intercambio de información en nuevos datos de investigación;
    - (iii) infraestructura;
    - (iv) cooperación institucional y regulatoria;
    - (v) armonización;
    - (vi) acuerdos de equivalencia y de reconocimiento mutuo;
    - (vii) transparencia;
    - (viii) procedimientos de evaluación de la conformidad;
    - (ix) identificación, consultas y solución de problemas relacionados con OTC;
    - (x) especialización técnica; y
    - (xi) entrenamiento y equipo.
3. Las Partes incluirán asuntos relacionados con la cooperación técnica y coordinación relacionados con estándares, regulaciones técnicas y

procedimientos de evaluación de la conformidad en la agenda de los Coordinadores de Libre Comercio, según sea necesario.